

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: \_\_\_\_\_

00528/25

RD.463/25

Acta Nº26

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 9 de octubre de 2025.

VISTO: la Compra Directa Ampliada N°12/25, la cual procura la compra y colocación de vidrios en coches motores DMU - Y1;

RESULTANDO: I) que por RD.418/25 del 11/IX/2025 (fs.18), se autorizó la emisión de la Compra Directa Ampliada N°12/25, autorizándose asimismo, el Pliego de Condiciones que rigió la misma, el cual luce de fojas 9 a 16 - Pieza I; -----  
-----II) que se realizaron las publicaciones en la página web de Compras Estatales (fs.23), en el portal de AFE (fs.24), así como también, se invitaron a las firmas relacionadas en la materia (fs.25); -----

-----III) que acorde al Acta de Apertura que luce a fojas 54, se recibieron dos ofertas correspondientes a Cáceres Pineda Christina Ariel y Vidriería Sobol S.A.; -----

-----IV) que a fojas 56, el área tractiva de la Gerencia de Material Rodante informa, que ambas propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares; añadiendo con respecto a la colocación de los vidrios, la posibilidad de realizarlo con funcionarios; -----

-----V) que a fojas 57, al Gerencia de Adquisiciones realiza cuadro comparativo, de donde se desprende que la oferta más conveniente es la presentada por la firma Vidriería Sobol S.A.; -----

-----VI) que dicha Gerencia a fojas 58 y 59, recomienda adjudicar la presente compra directa, de acuerdo a detalle que luce a fojas 59; haciendo énfasis en que los montos cotizados por ambas empresas para el ítem colocación de vidrios son extremadamente elevados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:

1º) ADJUDICAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - a la empresa Vidriería Sobol S.A. 140 (ciento cuarenta) vidrios para coches motor DMU - Y1, por un importe de \$411.076,00 (pesos uruguayos cuatrocientos once mil setenta y seis), más \$90.436,72 (pesos uruguayos noventa mil cuatrocientos treinta y seis con setenta y dos centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total general de \$501.512,72 (pesos uruguayos quinientos -----)

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

//un mil quinientos doce con setenta y dos centésimos). -----

2º) DECLARAR desierto el ítem 6, correspondiente a la colocación de los 140 (ciento cuarenta) vidrios, al ser las ofertas presentadas manifiestamente inconvenientes.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Ernesto Cesar Estrada

Presidente

Dr. Jorge Varela Vega

Secretario General



RM.